

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 1 de 11

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE FACTURACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL, AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES MECANISMOS DE PAGO QUE CONTRATE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO (ERP), INCLUYENDO EVENTOS, PAQUETES DE ATENCIÓN, CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PRESUPUESTOS GLOBALES Y, EN GENERAL TODO MECANISMO DE CONTRATACIÓN QUE REALICE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se excluye el último párrafo del numeral 16.5 de los términos de condiciones el cual quedara así:

16.5 PAGOS A PARTIR DEL TERCER MES.

ACTIVIDAD	% A PAGAR POR ACTIVIDAD
1. FACTURACION RADICADA	65%
2. RESPUESTA DE GLOSA Y DEVOLUCIONES RADICADAS	20%
3. CONCILIACIÓN	10%
4. RESERVA DE LIQUIDACIÓN	5%
TOTAL	100,00%

A partir del tercer mes, el INSTITUTO pagará el (65%) de la facturación radicada y el (20%) por la respuesta de glosa y devoluciones radicadas en la ERP, hasta completar un 85% correspondiente a la gestión integral de facturación.

El siguiente 10% será cancelado hasta la firma del acta de conciliación; el 5% restante será cancelado al cumplimiento del 100% de las actividades en la liquidación del contrato.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 2 de 11

Procedimiento para este pago: Para ordenar el pago, el INSTITUTO con visto bueno del supervisor técnico del contrato, descontará de la facturación radicada el valor de anulaciones, glosas y devoluciones sin responder y facturas sin conciliar.

No obstante si el CONTRATISTA demuestra haber cumplido con el 100% de las actividades objeto del contrato y la ERP no realiza el pago por causas ajenas al CONTRATISTA, el INSTITUTO realizará el pago hasta el 95%, teniendo en cuenta que el CONTRATISTA cumplió con lo establecido en el contrato, y se deja reserva del 5% para liquidación.

Teniendo en cuenta que los pagos del PRIMER Y SEGUNDO MES se realizan con el objetivo de dar liquidez al contratista, este pago se liquidará con base en una facturación bruta (obtenida de SAP), No obstante al momento del liquidar el contrato, el pago se desglosará por cada actividad es decir; hasta el 65% por facturación radicada y el 20% por con conciliación de glosa y devoluciones debidamente radicadas.

2. Se modifica el numeral 21 de los términos de condiciones, el cual queda así:

21. RIESGOS

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE O CONTRATISTA	COMPAÑIA ASEGURADORA (PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO)
RIESGOS OPERACIONES / ADMINISTRATIVOS / TÉCNICOS	1	Error de carácter involuntario en el contenido del estudio previo o los términos de condiciones	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos publicados en la página WEB.	X		
	2	Error en la estructuración de la propuesta a nivel técnico	El proponente omite o no integra información desde el punto de vista técnico.		X	
	3	Error en la oferta económica	Inadecuada la estructuración de la propuesta desde el punto de vista del valor ofertado generando incumplimiento en el ofrecimiento económico		X	
	4	No perfeccionamiento del contrato por parte del contratista	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.		X	X

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 3 de 11

	5	Incumplimiento por parte del Contratista en el pago de salario y demás prestaciones sociales legales a sus colaboradores	Cuando el contratista omite o se niega al pago oportuno del salario o prestaciones sociales legales a sus colaboradores.		X	X
	6	Suspensión de Labores	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales o el contratista no puede desarrollar a cabalidad el objeto del contrato debido a la falta de personal.		X	X
	7	Demora o negación en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes, actas y demás reportes	El contratista demora o no entrega con la oportunidad indicada (normativa o contractual) los informes, actas o reportes.		X	
	8	Discrepancias entre contratista y la Supervisión del contrato	El contratista y supervisor del contrato difieren de los datos obtenidos en la ejecución del contrato.	X	X	
	9	Generación de incumplimiento en las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del contrato, o por la ejecución deficiente prestación del servicio, entre ellas: 1.) Falta de soportes para la facturación; 2.) No radicación de las facturas a las ERP; 3.) Aceptación de glosa por no gestión por parte de los funcionarios asignados por el contratista; 4.) Radicación de glosa extemporánea; 5.) No adherencia a la normatividad vigente en salud al proceso objeto del contrato o procesos Institucionales; 6.) Falta y pérdida de soportes físicos y escaneados; 7.) Pérdida o extravío de títulos valores, facturas comerciales y dineros en efectivo por recaudo en GAICA. NOTA: Lo anterior, podrá generar multas, procesos sancionatorios, incumplimientos, o la declaratoria de caducidad.		X	X
	10	Deficiencia en el armado de la factura	Falta de soportes para la facturación, que generan glosa o devolución. Dicho riesgo será asumido por cada parte según le corresponda	X	X	X

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 4 de 11

	11	Disminución de la demanda y participación en el mercado por factores internos y externos	Cuando el Instituto no gestione contratos con las diferentes ERP o que por causas atribuibles al CONTRATISTA no se logre acuerdo de Voluntades con las ERP. Dicho riesgo será asumido por cada parte según le corresponda	X	X	
RIESGOS POLÍTICOS, O REGULATORIOS	12	Cambio de cambios de políticas gubernamentales o cambios normativos, regulatorios o reglamentarios que generan impacto en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato se presenta cambios en las decisiones políticas, normativas, o reglamentarias que afectan o modifican la ejecución del contrato. Dicho riesgo será asumido por cada parte según le corresponda	X	X	
FINANCIEROS	13	Falta de financiación o de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	El contratista no cuenta con solvencia económica necesaria para la ejecución del contrato.		X	

3. Se modifica el numeral 3.11 GESTIÓN ORIENTACIÓN del Anexo Técnico No. 3, el cual queda así:

3.11 GESTIÓN DE ORIENTACIÓN

EL CONTRATISTA será responsable de garantizar la gestión de orientación con navegadores que tendrán las funciones de escuchar, direccionar, acompañar, gestionar y dar solución a los procesos requeridos por el usuario y aplicables a la facturación integral de todas las sedes del Instituto (incluyendo al CPred).

Se requiere para los puntos de mayor concurrencia o de acuerdo a los mecanismos de contratación con las ERP por lo menos de veinte (20) navegadores (Auxiliares de oficina), quienes tendrán funciones de orientar, direccionar, acompañar, gestionar y dar solución a los procesos requeridos por el usuario y aplicables a la facturación integral de todas las sedes del Instituto (incluyendo al CPred).

Se debe presentar un informe trimestral mediante el cual se evidencie el impacto relacionado con el uso del recurso y que exceda lo expectativas de los usuarios.

Además de los procesos administrativos ligados directamente a facturación (autorización, facturación en sí misma, orientación al usuarios) el CONTRATISTA adjudicado será responsable de gestionar activamente y con enfoque resolutivo a todos los usuarios requeridos en las siguientes actividades relacionadas con la facturación:

- Orientación e información en todos los componentes de facturación, autorización, y en todos los procesos institucionales.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 5 de 11

- En casos requeridos (discapacidad, tercera edad o cualquier condición de vulnerabilidad), realizará acompañamiento directo al usuario en los procedimientos.
- Información de contratos activos, gestión comercial y uso de herramientas y listados del área comercial, evitando desplazamientos al usuario.
- Gestión de información y apoyo para referencia y contrarreferencia.
- Apoyo y orientación para la obtención de citas.
- Apoyo y gestión para el trámite de órdenes, fórmulas, actividades PBS y no PBS y en general toda actividad requerida por el usuario para continuar su tratamiento.
- Gestión y apoyo para el uso de herramientas digitales que instale el Instituto: mecanismos digitales de asignación de turnos, kioscos, pagos en kioscos, apoyo para la realización de encuestas de satisfacción en áreas asignadas
- En general apoyo para la resolución del 100% de los requerimientos del usuario.

CRITERIO: El alcance de este punto será evitar desplazamientos innecesarios del usuario, por lo tanto el contratista a través de los Navegadores debe dar solución al 100% de los requerimientos del usuario.

4. Se modifica el Anexo Técnico No. 3 el numeral 3.2.1.4 de los términos de condiciones el cual quedara así:

3.2.1.4. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones establecidas en la normatividad vigente para su operación. En ella misma se expresan condiciones para expedición, recibo, rechazo y conservación. El proponente favorecido con la adjudicación, será el responsable de dar cumplimiento al registro oportuno y confiable para que el operador encargado de la transmisión pueda realizar la tarea correspondiente y así dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente, la que aclare, modifique, sustituya o los lineamientos que disponga el Gobierno Nacional para el sector Salud.

- **Atención e información al usuario al facturar con calidad, calidez y oportunidad.**

CRITERIO. Brindar servicio de excelencia, con buen trato, adecuada información y dentro del menor tiempo posible. Se deben realizar encuestas de satisfacción mensuales a una muestra de usuarios y dar trámite adecuado y oportuno a las quejas por causas relacionadas.

- **Facturación de servicios.**

CRITERIO: La facturación debe reflejar todas las actividades realizadas, de acuerdo con las normas vigentes, los tarifarios contratados y las directrices y resoluciones internas del INSTITUTO. La facturación debe realizarse como norma general, previa al momento de realizar la prestación, con las excepciones que se planteen y previo aval del INSTITUTO.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 6 de 11

- **Reunión mensual de retroalimentación con el INSTITUTO. Se realizará una reunión mensual entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA a fin de hacer retroalimentación conjunta de:**

- ✓ Mejoramiento de procesos.
- ✓ Depuración de información.
- ✓ Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias
- ✓ Revisión específica de indicadores: Facturación, Autorizaciones, Radicación, anulaciones, episodios sin cerrar, índice de devoluciones, índice de glosa inicial, índice de glosa aceptada, causales de glosa, índice de conciliaciones realizadas.
- ✓ Propuestas de mejoramiento. Debe generarse un plan de mejoramiento de facturación de acuerdo con las causales de glosa, al cual se hará seguimiento permanente.
- ✓ De esta reunión deberá dejarse acta escrita.

5. Se modifica el Anexo No. 3, el numeral 3.7 la viñeta 11 de los términos de condiciones el cual quedara así:

3.5 AUDITORIA DE CUENTAS, RESPUESTA DE OBJECIONES, DEVOLUCIONES Y REFACTURACIONES.

Con relación a este punto EL CONTRATISTA, deberá:

- EL CONTRATISTA dispondrá del horario de lunes a viernes 4:00 a 5:00 p.m. para recibo de las glosas, devoluciones y ratificaciones por parte del Grupo de Cartera; para la gestión y respuesta, radicación y conciliación de las mismas.
- El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las devoluciones objeciones y re facturación del 100% de los servicios facturados que se genere en la ejecución del contrato y que sean reportadas por las ERP y recibidas en el INSTITUTO durante la ejecución del contrato independiente de la vigencia de las facturas, acorde con la normatividad vigente.
- En el evento que la ERP constituya una glosa extemporánea se seguirá el trámite normal y se le dará respuesta de no aceptación por vencimiento de términos y como extemporánea.
- La glosa inicial que no sea contestada dentro de los términos legales y que sea notificada por la ERP como rechazada por vencimiento de términos será asumida por el CONTRATISTA.
- El valor de la glosa definitiva que sea por causa publica del CONTRATISTA, atribuible a un error o descuido en el proceso de la facturación, como falta de soportes, autorizaciones no gestionadas y no acompañadas en el documento, errada radicación ante la ERP, entre otras, será asumida por el CONTRATISTA.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 7 de 11

- Realizar todo el soporte requerido a nivel documental, técnico para que el CONTRATISTA correspondiente realice la conciliación de los valores glosados en forma definitiva por las diferentes ERP en las condiciones y dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrega de la reglosa (ver indicador), para ello se dejará un acta de conciliación como evidencia.
- Deben conservar los soportes escaneados de autorizaciones, respuestas de objeciones radicadas. Estos archivos pertenecen al INSTITUTO y quedarán disponibles para éste, una vez termine el contrato.
- Informes: Presentar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente a la facturación, un informe detallado y en resumen mensual con la siguiente estructura; ERP, valor facturado por régimen, valor radicado, valor de devoluciones y glosas, fecha de recibido de la glosa (radicada en correspondencia INC), fecha de respuesta de la glosa, motivo de aceptación, valor aceptado. Dentro del primer mes, se dejará acta de los informes estandarizados que requiere el INSTITUTO.
- El INSTITUTO se reserva el derecho de realizar auditoria selectiva durante la ejecución del contrato y a todo nivel del proceso.

Estarán a su cargo, las glosas que hayan sido recibidas y radicadas en el INSTITUTO desde el inicio del contrato.

- **Gestión de respuesta de devoluciones.**

CRITERIO. Las devoluciones deben tramitarse dentro de los (15) quince días calendario siguiente a su recibo.

- **Gestión de glosa inicial.**

CRITERIO: Trámite de respuesta exacta, eficiente y con calidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por parte del Aliado Operador de Cartera.

- **Gestión activa de glosa inicial y respuesta de glosa.**

CRITERIO. Si al momento del cierre del término legal, la ERP no ha radicado glosas o no se ha manifestado respecto de la respuesta a la glosa inicial enviada por el INSTITUTO, el CONTRATISTA deberá enviar oficio a dichas entidades notificando esta situación. Este proceso debe realizarse para todas las cuentas de cobro y facturas que se generen.

- **Re facturación.**

CRITERIO: En cualquier fase del proceso, incluyendo la fase de conciliación de glosa o el trámite jurídico. Incluye re facturación de servicios facturados previos al inicio del contrato, la cual se reconocerá como producción mensual, siempre que no hayan sido previamente reconocidos a otra entidad de tercerización.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 8 de 11

- **Generación de soportes para procesos jurídicos, de tutela, cartera, liquidación y presentación de acreencias.**
CRITERIO. El alcance de este punto será la consecución de soportes para procesos jurídicos, de tutelas, cartera, liquidación y presentación de acreencias.

6. Se modifica el Anexo No. 5 de los términos de condiciones el cual quedara así:

3.CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
3.1. Presentar evidencia (certificaciones de entidad donde la misma certifique el uso del módulo de facturación en SAP en su gestión de facturación y que hubo relación contractual con dicha entidad). Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente mayor número de certificaciones válidas de entidades diferentes y a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional.	50
El proponente presentará la tabla de los siguientes perfiles ofertados teniendo en cuenta el mínimo exigido en el Anexo técnico No 4.	
3.2. Perfil del Coordinador Técnico del proyecto: Si oferta profesional con formación académica y/o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de ochenta (80) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al INSTITUTO en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por entidades de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como coordinador de facturación (de forma directa o vinculada a una persona jurídica). Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del INSTITUTO para evaluar su idoneidad y validez.	80
3.3. Perfil del referente administrativo del proyecto: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de sesenta (60) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al INSTITUTO en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida el cual es requisito obligatorio. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como profesional o gestor de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	60

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 9 de 11

3.4. Perfil del Auditor Médico. Anexar hoja de vida de un solo perfil). Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como auditor médico. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	40
3.5. Perfil del Auditor Médico de Referencia (anexar hoja de vida de un solo perfil).. Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como auditor médico. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	40
3.6. Perfil de Gestor de Mecanismos de pago Diferentes a Evento: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán diez (10) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta gestión y esta persona será la que en definitiva esté asignada al INSTITUTO en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por entidades de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como gestor de mecanismos de pago diferentes a evento (de forma directa o vinculada a una persona jurídica). Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando certifiquen en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del INSTITUTO para evaluar su idoneidad y validez.	40
3.7. Perfil de técnico Administrativo o auxiliar de enfermería de referencia y Contrarreferencia: Si oferta personas con experiencia superior a la exigida en el Anexo #. 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como técnico en referencia y contra-referencia. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	20
3.8. Perfil líder de Líder conciliaciones (Anexar hoja de vida de un solo perfil). Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de treinta (30) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como auditor médico. Serán válidas las	30

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 10 de 11

certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	
3.9 Perfil del Líder del líder proceso de Autorizaciones. Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como Líder de autorizaciones. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	20
3.10. Perfil de Gestor de sistemas de información: (RIPS – Informes entes de control) (Anexar hoja de vida de un solo perfil). Si oferta un profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo # 4 se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de veinte (20) puntos. Se debe anexar hojas de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como Gestor de sistemas de información en salud. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud de mediana o alta complejidad prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	20
	40

Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca las mejores condiciones con relación a los criterios descritos en los presentes términos y que son objeto de evaluación.

Una vez publicada la evaluación final, se presentará en el Comité de Apoyo a la gestión contractual del INSTITUTO. Será este Comité, la instancia final que decidirá sobre la adjudicación, evaluando este Comité si la oferta económica supera o no el presupuesto asignado. En caso que la oferta presentada sea inconveniente financieramente para el INSTITUTO, se declarará desierta y se realizará una nueva convocatoria pública, según criterio de la entidad.

7. Se modifica el Anexo No. 6 de los términos de condiciones el cual quedara así:

ANEXO No. 6 PERFILES REQUERIDOS

ITEM	CARGO	PERFIL
1	Coordinador Técnico	Profesional universitario, con experiencia certificada de cinco (5) años como líder en el área de facturación en entidades de salud de mediana y alta complejidad.
2	Referente administrativo del contrato.	Profesional en administración, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o profesión equivalente. Experiencia certificada de dos (2) años en la gestión administrativa, incluyendo manejo de talento humano.
3	Auditor Médico	Médicos o enfermeras jefes con especialización en áreas afines al objeto de la presente invitación y tres (3) años de experiencia en auditoria médica en entidades de salud.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 11 de 11

4	Líder de autorizaciones	Líder del proceso de autorizaciones. Profesional en salud o áreas administrativas o ingeniería industrial con dos años (2) de experiencia específica en autorizaciones en entidades de salud.
	Autorizador	Técnico administrativo o similar con dos años (2) de experiencia específica en autorizaciones en entidades de salud.
	Autorizador No PBS	Regente en farmacia con dos años (2) de experiencia autorizaciones de servicios, dispositivos y medicamentos NO PBS
5	Facturador	Técnico administrativo o similar con dos años (2) de experiencia específica en facturación en entidades de salud.
6	Gestor de sistemas de información (RIPS – Informes antes de control –	Profesional en ingeniería de sistemas con dos años (2) de experiencia en generación, revisión, depuración de RIPS.
7	Armador de cuentas	Auxiliar administrativo o similares con dos (2) años de experiencia en procesos y procedimientos de facturación en entidades de Salud.
8	Pre-auditoría (control de cuentas).	Técnico administrativo o similar con dos (2) años de experiencia en procesos y procedimientos de facturación en entidades de Salud.
9	Referencia y ContraReferencia.	Técnico administrativo o auxiliar de enfermería, con dos años (2) de experiencia en procesos y procedimientos de referencia y ContraReferencia.
10	Médico Referencia	Profesional Médico con experiencia de (2) años en el servicio de referencia y Contrarreferencia de Instituciones de salud de mediana y alta complejidad.
11	Gestor de Navegación para el usuario	Auxiliar administrativo con dos años (2) de experiencia en procesos y procedimientos administrativos en entidades de Salud.
12	Líder glosas, devoluciones y Conciliaciones	Profesional de la salud, con especialización en áreas administrativas, o en auditoria, o en calidad, o gerencia en salud o equivalente, con experiencia en áreas afines al objeto de la presente invitación y tres (3) años de experiencia en auditoria médica y conciliaciones en entidades de salud.
13	Gestor operativo de documentación y soporte	Auxiliar administrativo con dos años (2) de experiencia en procesos y procedimientos de facturación en entidades de Salud
14	Gestor de Mecanismos de pago Diferentes a Evento	Profesional de la salud con experiencia en áreas afines al objeto de la presente invitación y dos (2) años de experiencia en presentación de Informes estadísticos en salud, conocimiento de manuales tarifarios y tipos de contratación por mecanismos de pago.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)
Elaboró: Carolina León - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

—

—

—

—